



II LEGISLATURA

DIPUTADO LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MARTÍN PADILLA
CONSOLIDANDO LA TRANSFORMACIÓN

Ciudad de México, a 6 de septiembre de 2022.

DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA
Presidente de la Mesa Directiva del
Congreso de la Ciudad de México
II Legislatura
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13, fracción IX de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, artículos 5, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, solicito a Usted pueda integrarse a mi nombre, en el orden del día de la Sesión Ordinaria del 8 de septiembre de 2022, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS, AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, JESÚS ANTONIO ESTEVA MEDINA Y AL TITULAR DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RAFAEL BERNARDO CARMONA PAREDES, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, REALICEN ACCIONES INTEGRALES DE PROTECCIÓN Y ATENCIÓN PRONTA Y EXPEDITA DE SOCAVONES EN LAS DEMARCACIONES E INFORMEN SOBRE LAS ACCIONES QUE REALIZAN Y AQUELLAS QUE PROYECTAN REALIZAR CON EL FIN DE ATENDER ESTE TEMA EN LO QUE RESTA DEL 2022.

ATENTAMENTE

DIP. JOSÉ MARTÍN PADILLA SÁNCHEZ
VICECOORDINADOR
ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA
ALIANZA VERDE JUNTOS POR LA CIUDAD.





II LEGISLATURA

DIPUTADO LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MARTÍN PADILLA

CONSOLIDANDO LA TRANSFORMACIÓN

Ciudad de México, a 8 de septiembre de 2022.

DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA

Presidente de la Mesa Directiva

Congreso de la Ciudad de México

II Legislatura

P R E S E N T E

El que suscribe, **Diputado José Martín Padilla Sánchez**, Vicecoordinador de la Asociación Parlamentaria Verde juntos por la Ciudad, en la Segunda Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13, fracción IX de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, artículos 5, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS, AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, JESÚS ANTONIO ESTEVA MEDINA Y AL TITULAR DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RAFAEL BERNARDO CARMONA PAREDES, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, REALICEN ACCIONES INTEGRALES DE PROTECCIÓN Y ATENCIÓN PRONTA Y EXPEDITA DE SOCAVONES EN LAS DEMARCACIONES E INFORMEN SOBRE LAS ACCIONES QUE REALIZAN Y AQUELLAS QUE PROYECTAN REALIZAR CON EL FIN DE ATENDER ESTE TEMA EN LO QUE RESTA DEL 2022, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

Los socavones son hundimientos que se producen en el suelo, generalmente por haber corrientes subterráneas o algún espacio hueco bajo la tierra. Son consecuencia de la erosión del terreno siendo el agua la mayor fuente de este proceso pues erosiona y desgasta la superficie, es decir, comienza a desgastar las piedras bajo el suelo, debilita sus capas y al llegar a la superficie, la estructura ya no soporta el peso y aparecen estos hundimientos.

Dip. JMPS





II LEGISLATURA

DIPUTADO LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MARTÍN PADILLA

CONSOLIDANDO LA TRANSFORMACIÓN

La formación de los socavones es completamente aleatoria y pueden tardar en formarse hasta uno o dos años, por lo que en ocasiones existe la posibilidad de detectarlos a tiempo. ¹

Según especialistas del Instituto de Geología de la UNAM, los socavones ocurren debido a la erosión por sufusión (*piping*) provocada por el agua subterránea; es decir, por desgaste interno de las partículas finas que se encuentran dentro del suelo y que con el paso del tiempo provocan colapsos y hundimientos.

Los socavones forman parte de una serie de fenómenos geológicos y por sus características pueden ser un peligro para la sociedad, el entorno y los bienes según su magnitud, entre estos se encuentran: sismos que generan deslizamientos, colapso de cavernas u oquedades, cambios en los niveles freáticos, agrietamiento de terreno por deformación de las ondas sísmicas, amplificación de la onda sísmica, como es el caso del subsuelo de la Ciudad de México por ser un suelo lacustre.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La Ciudad de México sufre del problema de socavones de manera continua desde hace cinco años, principalmente, en la época de lluvias y por la sobreexplotación de los mantos acuíferos. Según el Atlas de Riesgo de la CDMX en este último lustro, se han reportado más de 500 socavones en distintos puntos de la capital del país.

Al respecto, es importante tomar en cuenta que el 15 de mayo comenzó la temporada de ciclones y huracanes 2022, se calcula que concluirá el 30 de noviembre y se espera que sea igual de perjudicial o peor que en años anteriores. Asimismo, durante este período se previeron al menos cinco ciclones que impactarán directamente en todo el país y repercute en lluvias y aguaceros en la Ciudad de México.

En su Reporte Anual publicado en el año 2020, la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, a través de su Atlas de Riesgo, indicó que durante ese año se presentaron 345 incidentes derivados de inundaciones en la Ciudad de México, es decir, casi un incidente diario², por lo que existe alerta roja por socavones y fugas para la actual temporada de lluvias y se tienen identificados más de 120 puntos de alto riesgo en distintas alcaldías, advirtió el académico Arturo Enríquez Sosa, especialista en urbanismo por la UNAM. Entre estas se encuentran: Azcapotzalco, Álvaro

Dip. JMPS

¹ ADN 40. *Como se forman los socavones y por qué aparecen tantos*. Disponible en: [Socavones: cómo se forman y por qué \(adn40.mx\)](https://www.adn40.mx) Fecha de consulta: 31 de agosto de 2022.

² Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil (2020). *Atlas de Riesgo de la CDMX*. Disponible en: <https://www.atlas.cdmx.gob.mx/analisisn2/> Revisado el 28 de agosto de 2022.





II LEGISLATURA

DIPUTADO LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MARTÍN PADILLA

CONSOLIDANDO LA TRANSFORMACIÓN

Obregón, Benito Juárez, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Venustiano Carranza, Tlalpan, por lo que se deben reforzar los estándares de seguridad.³

De hecho, durante la mañana del 20 de junio del 2022, autoridades de la Ciudad de México respondieron al reporte de dos socavones generados en la Colonia Portales Norte, en la Alcaldía Benito Juárez. De acuerdo con los reportes, estos se formaron en los cruces de la avenida Víctor Hugo y Bulgaria debido a la ruptura de una tubería de drenaje, la cual ocasionó el reblandecimiento de la tierra. Uno de los socavones tiene una profundidad aproximada de dos metros de profundidad, lo que habla de la magnitud del peligro que representan para la población⁴

Asimismo, entre los meses de julio y agosto de 2022, se han presentado hundimientos en las calles, grietas y hasta hoyos grandes, principalmente en Azcapotzalco, Benito Juárez, Gustavo A. Madero, Iztapalapa, Magdalena Contreras y Tlalpan. De hecho, se han identificado socavones que llegan a tener más de tres metros de largo e inclusive, se han formado por debajo de los hogares. Especialistas en el tema afirman que la aparición de un socavón se puede provocar debido al reacomodo de las rocas en el subsuelo o a la filtración de agua constante por un largo tiempo (problemas que suceden comúnmente en la CDMX).⁵

En este sentido, el 27 de junio de este año en la avenida San Lorenzo de la colonia El Rodeo en la Alcaldía Iztapalapa, comenzó una mega fuga de agua potable que causando un socavón que se formó por la afluencia de agua. Un vehículo modelo Tsuru volcó hacia el lado izquierdo y quedó estancado, aunque se informó que el conductor no resultó lesionado, además se dio a conocer que las personas que caminaban por la zona tuvieron que colgarse de una barda para continuar con su camino.⁶

Dip. JMPS

³ Diario Basta, Luis Carlos Silva (29 de junio 2022). *ALERTA ROJA POR LLUVIAS Y SOCAVONES EN CDMX*. Disponible en: [Alerta roja por lluvias y socavones en CDMX – Diario Basta!](#) Fecha de consulta: 28 de agosto de 2022.

⁴ ADN 40 (20 de junio de 2022). *Ruptura de drenaje en CDMX genera 2 socavones en la Portales*. Disponible en: [VIDEO: Ruptura de drenaje en CDMX genera 2 socavones en la Portales \(adn40.mx\)](#) Fecha de consulta: 28 de agosto de 2022.

⁵ Sergio Flores (11 de julio de 2022). *SOCAVONES EN LA CDMX: ¿POR QUÉ APARECEN?* Disponible en: [Socavones en la CDMX: ¿Por qué aparecen? - Másformás \(maspormas.com\)](#)

⁶ La Silla Rota (28 de junio de 2022). *AVANCE DE 45% EN REPARACIÓN TRAS FUGA DE AGUA EN IZTAPALAPA: SACMEX*. Disponible en: [Avance de 45% en reparación tras fuga de agua en Iztapalapa: Sacmex | La Silla Rota](#) Fecha de consulta: 25 de agosto de 2022.



Por otro lado, el 16 de agosto, se abrieron dos socavones más, uno a causa de la humedad provocada por las lluvias sobre Eje 5 Sur, colonia del Valle, y otro por una fuga de agua entre Eje 5 Sur y la calle Patricio Sáenz en la alcaldía Benito Juárez.⁷

Finalmente, el 25 de agosto en el carril de alta velocidad en el Circuito Interior Boulevard Puerto Aéreo, con dirección a Viaducto Río de la Piedad, ocho vehículos resultaron dañados luego de que una placa metálica que protegía la zona denominada como socavón, se recorriera por el paso de camiones pesados y varios automovilistas cayeran en el lugar, propiciando serios problemas a sus unidades⁸.

En todos estos casos, afortunadamente, no se reportaron personas lesionadas, sin embargo, de no atenderse este tipo de situaciones seguirá en riesgo la vida de las y los habitantes de la Ciudad de México.

CONSIDERANDOS

Que el Artículo 16, inciso C numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México, establece que:

1. Esta Constitución reconoce la función social del suelo y de la propiedad pública, privada y social, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El Gobierno de la Ciudad es responsable de administrar y gestionar el suelo para garantizar la distribución equitativa de las cargas y los beneficios del desarrollo urbano, el desarrollo incluyente y equilibrado, así como el ordenamiento sustentable del territorio de la Ciudad y, en forma concurrente, del entorno regional, considerando la eficiencia territorial y la minimización de la huella ecológica.

Que en el Artículo 13, fracción III, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, se especifica que:

*“Son derechos de la población de la Ciudad y sus demarcaciones territoriales:
(...)”*

Dip. JMPS

⁷ Diario de México (16 de agosto de 2022). *LLUVIAS ABREN DOS SOCAVONES EN EJE 5 SUR, ALCALDIA BENITO JUÁREZ*. Disponible en: [Lluvias abren dos socavones en Eje 5 Sur, alcaldía Benito Juárez | Diario de México \(diariodemexico.com\)](#) Fecha de consulta: 28 de agosto de 2022.

⁸ Milenio. Cesar Velázquez y Ramon Ramírez (25 de agosto de 2022). *EN CDMX, SOCAVÓN EN BOULEVARD PUERTO AÉREO DAÑA OCHO VEHÍCULOS*. Disponible en: [En CdMx, socavón en Boulevard Puerto Aéreo daña ocho vehículos - Grupo Milenio](#) Fecha de consulta: 31 de agosto de 2022.



III. Recibir los beneficios de la obra pública de interés colectivo que realicen las autoridades de la demarcación territorial;

(...)”

Que en el Artículo 1, fracción VI de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, se establece que:

La presente Ley es aplicable en el territorio de la Ciudad de México, sus disposiciones son de orden público e interés general y tiene por objeto:

VI) Establecer los mecanismos de coordinación del Gobierno de la Ciudad de México y las Alcaldías, así como los derechos y obligaciones de los particulares para la salvaguarda de las personas, sus bienes, el entorno y funcionamiento de los Servicios Vitales y los Sistemas Estratégicos ante la eventualidad de los Fenómenos Perturbadores reduciendo el Riesgo de Desastres.

Que en el Artículo 7, fracciones I, III y VIII, de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, se señala que:

“Los principales objetivos del Sistema son:

I. La protección y salvaguarda de las personas ante la eventualidad de una Emergencia o Desastre, provocado por cualquiera de los Fenómenos Perturbadores que se suscitan en la Ciudad de México;

(...)

III. Promover, desde la educación inicial y básica, una cultura de responsabilidad social dirigida a la Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil con énfasis en la prevención y Autoprotección;

(...)

VIII. Conocer y adaptarse al cambio climático y, en general a las consecuencias y efectos del calentamiento global provocados por el ser humano y la aplicación de las tecnologías.”

Que conforme al Artículo 36, Fracción II, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México:

“Las atribuciones exclusivas de las personas titulares de las Alcaldías en materia de Cultura, Recreación y Educación son las siguientes:

(...)

Dip. JMPS



II. Desarrollar, de manera permanente, programas dirigidos al fortalecimiento de la cultura cívica, la democracia participativa, y los derechos humanos en la demarcación territorial;”

Que el Artículo 16, fracción XVIII de la Ley del Derecho al Acceso, Disposición y Saneamiento del Agua de la Ciudad de México, establece que corresponde al Sistema de Aguas el ejercicio de las siguientes facultades:

XVIII. Proyectar, ejecutar y supervisar las obras hidráulicas necesarias así como controlar las inundaciones, los hundimientos y movimientos de suelo cuando su origen sea hidráulico;

Que el Artículo 18, fracción IV de la misma Ley señala que, corresponde a las Delegaciones el ejercicio de las siguientes facultades:

IV. Dar mantenimiento preventivo y correctivo a las redes secundarias de agua potable, drenaje y alcantarillado, conforme a la autorización y normas que al efecto expida el Sistema de Aguas, así como coadyuvar en la reparación de fugas; (...)

Que el Artículo 1 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, establece que:

La presente Ley es de orden público e interés general, y tiene por objeto normar las acciones referentes a la planeación, programación, presupuestación, gasto, ejecución, conservación, mantenimiento y control de la obra pública y de los servicios relacionados con ésta, que realicen las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal.

El Jefe de Gobierno del Distrito Federal emitirá las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos para las materias que se refiere esta Ley y su Reglamento, así como los acuerdos que se referirán a la creación del Comité Central de Obras del Distrito Federal, los subcomités de obras de las áreas del sector obras, sus funciones, responsabilidades e integración de sus elementos.

I. El Jefe de Gobierno del Distrito Federal establecerá un Comité Central de Obras con representantes de las dependencias de la Administración Pública Centralizada del Distrito Federal que ejecuten obra pública, cuya integración será conforme lo establece el Reglamento.

En cada delegación se establecerá un Subcomité Delegacional de Obras el cual tendrá autonomía funcional respecto del Comité Central y de los demás subcomités delegacionales, y su integración será conforme lo establezca el Reglamento. Tratándose de obras públicas que incidan, se realicen o se relacionen con el conjunto de la Ciudad o tengan impacto en dos o más Delegaciones corresponderá conocer y resolver al Comité Central.

Las entidades establecerán Comités de Obras Públicas, por aprobación expresa de sus órganos de gobierno, cuya integración y

Dip. JMPS





II LEGISLATURA

DIPUTADO LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MARTÍN PADILLA

CONSOLIDANDO LA TRANSFORMACIÓN

funcionamiento quedaran sujetos a lo dispuesto en esta Ley y su Reglamento, debiendo considerar en su integración a dos ciudadanos designados por el Jefe de Gobierno.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración del pleno de este honorable Congreso de la Ciudad de México, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS, AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, JESÚS ANTONIO ESTEVA MEDINA Y AL TITULAR DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RAFAEL BERNARDO CARMONA PAREDES, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, REALICEN ACCIONES INTEGRALES DE PROTECCIÓN Y ATENCIÓN PRONTA Y EXPEDITA DE SOCAVONES EN LAS DEMARCACIONES E INFORMEN SOBRE LAS ACCIONES QUE REALIZAN Y AQUELLAS QUE PROYECTAN REALIZAR CON EL FIN DE ATENDER ESTE TEMA EN LO QUE RESTA DEL 2022.

Dado en el Recinto Legislativo de la Ciudad de México de Donceles y Allende a los ocho días del mes de septiembre de dos mil veintidós.

ATENTAMENTE

**DIP. JOSÉ MARTÍN PADILLA SÁNCHEZ
VICECOORDINADOR DE LA ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA
ALIANZA VERDE JUNTOS POR LA CIUDAD**

